BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operación Espacio Público
Fecha: Miercoles 18 - Febrero - 2026
Lugar: Barrio 20 de Julio
Dependencia: IVC - EP.
Hora de inicio: 1:00 pm
Hora de finalización: 5:00 pm
Nombre del Responsable: ARTURO NEIRA FUYA
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79494011	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	I.V.C. EP					X				X	3123889722	
CC	53047061	Yuranny Romero	Yura	ALSC	IVC. EP					X				A	J10C908237	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	M E	ALSC	IVC - EP					X				X	3115399759	
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	ANGIE	ALSC	IVC - EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	79052271	Luis Felipe Gonzalez	Felipe	ALSC	IVC - EP					X				X	3214781583	
CC	74811116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC - EP					X				X	3246542364	
CC	72261278	Daniel Jaime G.	Jhaime	ALSC	Ivc - ep					X				X	322287-7261	
CC	1932319	IRENE ORTEGA	IRENÉ	ALSC	IVC - E.P					X				Y	3118727193	
CC	1012320539	Andres Guerra	Guerra	ALSC	IVC-EP					X				Y	3209179264	
CC	79701598	Julian Hernandez M	— o —	A.L.S.C	I.V.C EP					X				X	3013774780	
CC	80912305	Cesar H. Mojica	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3146665611	Cesar H. Mojica
CC	79558559	FREDY TORRES	SIERA	ALSC	IVC-EP					X				1	3123875532	
CC	1000616446	Laura Gaitan	Lau	ALSC	IVC EP					X				X	3002584007	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 1387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y no determinados entre para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https: gobiernobogota.gov.co/atencion-ciudadana/atencion-enfoque-diferencial

Pág. 2

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operación Espacio Público
Fecha: Miércoles 18 - Febrero - 2026
Lugar: Barrio 20 de Julio
Dependencia: IVC - EP

Hora de inicio: 1:00pm
Hora de finalización: 5:00pm
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable: ARTURO NEISA FUYA

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	7010070005	Daniel Sebastian Gutierrez	Daniel	ALSC	G. IVC					X				X	3123637172	Daniel G.
CC	79467584	Arturo Neisa Fuya	Arturo	ALSC	IVC - EP					X				X	3163502441	
CC	7971007	Johnsul R		ALSC	IVC - EP										3114573414	
CC	5970956	Lucia Collazos	Lucia	ALSC	IVC - EP					X				X	3208826302	Lucia Collazos

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, en la página web en www.gobiernobogota.gov.co y en el teléfono de atención en 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se les ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán tratados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https: gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA DE LABOR OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /ARTÍCULO 103 NUMERAL 5

FECHA: MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO 2026
HORA INICIO: 01:00 PM
HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 90 ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP
- IPES

Introducción

En el marco normativo de recuperación y control del espacio público, se realizó una jornada de sensibilización y socialización normativa y verificación en diferentes puntos del 20 de julio, con el fin de promover el buen uso del espacio público para así prevenir su ocupación indebida y mitigar problemáticas asociadas a la inadecuada disposición de residuos sólidos.
Durante la jornada se socializa el decreto 315 del 2024 con vendedores informales y formales, se atendieron quejas ciudadanas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, y se efectuaron recorridos de inspección para evidenciar la situaciones que afectan la movilidad, en el entorno y la convivencia ciudadana

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 90 personas.

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
 - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
 - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
 - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
 - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
 - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
 - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
 - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
 - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
 - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuo

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**

 - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

2. **Leyes Nacionales:**
 - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
 - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
 - *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. **Decretos Nacionales:**

 - *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
 - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los

prestadores del servicio de aprovechamiento.

- *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4. **Normativa Distrital:**

- *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. **Directivas Distritales:**

- *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 01:00 p.m. en tres frentes del área de IVC-EP de la alcaldía local de San Cristóbal, se da inició al recorrido 20 de julio

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103, Numeral 5 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), se encuentra prohibida la venta, comercialización o distribución de productos comestibles o producto de cualquier índole en los parques de la ciudad, especialmente en aquellas áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y zonas de especial importancia ecológica.

Esta prohibición es un comportamiento contrario a la convivencia ciudadana y a la normativa ambiental que protege nuestros espacios públicos.

Importante:
Si usted incurre en esta conducta sin autorización expresa de las autoridades competentes, podrá ser objeto de las siguientes medidas correctivas:

- Imposición de multa general (Tipo 4)
- Inutilización de bienes
- Destrucción de productos comercializados

Alternativas legales:
Si desea ejercer actividades comerciales en espacios públicos autorizados, le invitamos a:

4. **Observaciones y Hallazgos**

- Se desarrolló durante la jornada de sensibilización dirigida a vendedores informales en distintos puntos del sector del 20 de Julio, orientadas a promover el buen uso del espacio público y socializar las disposiciones establecidas en el decreto 315 de 2024.
- Se brindó atención oportuna a quejas de los vendedores informales relacionadas por la ocupación indebida del espacio público y la afectación en la movilidad peatonal, realizando recorridos y sensibilización en los puntos reportados, esto con el fin de mejorar la convivencia y el buen uso del espacio público.
- Se realiza sensibilización a comerciantes formales recomendando el retiro de muebles, enseres y demás elementos que se encontraban ocupando el espacio público, con el fin de garantizar la libre circulación y el orden del espacio público.
- Se llevó a cabo acompañamiento y orientación a vendedores informales, recordando las normativas vigentes para el ejercicio de su actividad económica y adecuado uso del espacio público establecido en el decreto 315.Acompañamiento y Socialización.
- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.

➢ Al finalizar la jornada la contratista LAURA GAITÁN manifestó que fue amenazada por un vendedor informal que vende cuadros de pinturas en la esquina de la carrera 5 con calle 30 sur. La contratista bajo la actuación de presunción manifiesta lo siguiente: ***"Lo que pasó en el espacio público que El vendedor me dijo: Yo la reconozco porque usted me grabó en una intervención el año pasado. Yo espero es que eso no quede así. Lo que yo hice fue retirarme para no tener problemas."***

- Se evidencia que algunos vendedores informales no cumplen con lo establecido en el Decreto 315, en cuanto a que en un mismo punto de trabajo únicamente se debe ejercer una actividad económica. Asimismo, se observa que algunos exceden las medidas autorizadas para la ocupación del espacio público, generando afectación en la movilidad peatonal y el orden del sector.
- se identificó la disposición inadecuada de residuos sólidos por parte de algunos residentes y establecimientos comerciales quienes dejan basuras en horarios no autorizados, generando acumulación de residuos en el espacio público.

- Se evidenciaron puntos críticos de acumulación de residuos no aprovechables, asociados a actividades comerciales y hábitos de disposición.
- Se adelanta jornada de sensibilización dirigida a vendedores informales del sector 20 de Julio, enfocada en el buen uso del espacio público, el cumplimiento de la normatividad vigente y la promoción de prácticas que contribuyan al orden, la convivencia y la organización del entorno.
- Se observó la presencia de elementos de amarre en fachadas de establecimientos bancarios, situación que incide negativamente en la imagen urbana y en el adecuado uso del espacio público lo cual está establecido en el decreto 315 del 2024

Evidencias fotográficas



Se da inicio la actividad



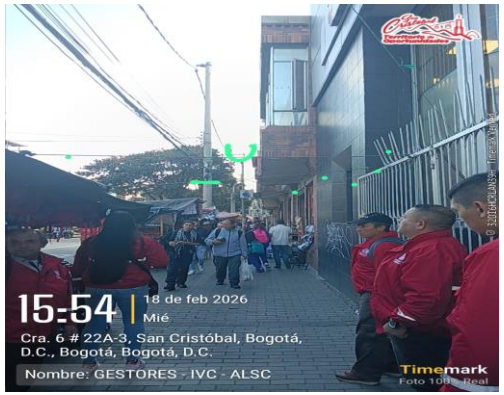
Se evidencia desarrollo de obra en la carrera 6 con calle 24 sur



La vendedora indica que los vecinos sacan la basura en horas no indicadas y la empresa de los huevos que queda en la carrera 5 bis No. 20 a – 04, al parecer, bota los residuos en este lugar.



Sensibilización vendedores formales sobre el buen Uso del espacio público se les recomienda ingresar los muebles que están sobre el espacio público.



Se evidencia que continúan con los amarres en la fachada del banco Davivienda.



Se evidencia foco de basura en el parque 20 de Julio.

Conclusiones

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
 - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
 - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
 - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
 - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.
• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.

	Alcaldía Local
• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.
• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local
• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.
• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.

NOTA 1: **En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Arturo Neisa Fuya - Contratista - ALSC IVC EP		18/02/2026
Aprobó	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		18/02/2026